



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO la Resolución N° 564/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Epc. Nora Elsa VIDELA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. María Cristina COMETTO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Modelos conceptuales y teorías de enfermería que sustentan la enseñanza del cuidado crítico en las carreras de Licenciatura en Enfermería de las Universidades Nacionales de la provincia de Córdoba en el año 2012", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Alberto CARLI, la Master Nanci GIRAUDO y la Mg. Susana GIANATTASIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Zulma CATALDI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelos conceptuales y teorías de enfermería que sustentan la enseñanza del cuidado crítico en las carreras de Licenciatura en Enfermería de las Universidades Nacionales de la provincia de Córdoba en el año 2012" presentada por la Epc. Nora Elsa VIDELA integrado por los siguientes académicos:

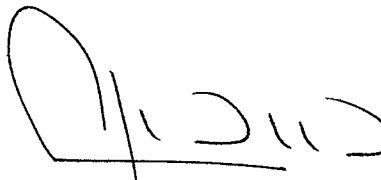
Miembros Titulares: Dr. Alberto CARLI, Master Nanci GIRAUDO y Mg. Susana GIANATTASIO.

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 505/2014



Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior